

10342 *ORDEN CUL/1806/2006, de 30 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía, correspondiente a 2006.*

El Premio Nacional de Cinematografía se encuentra regulado por la Orden de 22 de junio de 1995, (Boletín Oficial del Estado del 29), que ha sido modificada por la Orden de 15 de julio de 1998, Orden de 25 de abril de 2000, Orden ECD/645/2002, de 15 de marzo y Orden CUL/938/2005, de 6 de abril. Fue convocado dicho Premio para 2006 por la Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo y desarrollado por Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de 3 de abril de 2006 (BOE de 18 de abril).

Las citadas disposiciones establecen que los miembros del Jurado que ha de fallar este Premio serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director General competente, según la composición del Jurado señalada en el apartado Tercero de la citada Resolución de 3 de abril de 2006.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que compondrán el Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2006 serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Lara Pérez, Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Vicepresidenta: Doña Pilar Torre Villaverde, Subdirectora General de Promoción y Relaciones Internacionales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España: Doña Yvonne Blake Hendroq; por la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE): Don Tomás Cimadevilla Acebo; por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE): Don José Luis Cuerda Martínez; por Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA): Don José Ángel Esteban Pascual.

2. Tres personalidades de prestigio en el mundo de la cinematografía:

Doña Silvia Munt Quevedo.
Doña Cayetana Guillén Cuervo.
Doña María Jesús Gutiérrez Ortiz.

3. Galardonado en la edición anterior: Don José Manuel Gutiérrez Sánchez (Manuel Gutiérrez Aragón).

Secretario: Don José Miguel Galbis Tígeras, Jefe del Servicio de Tramitación Administrativa de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales.

Madrid, 30 de mayo de 2006.–La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10343 *ORDEN MAM/1807/2006, de 7 de junio, por la que se regula la concesión de Premios Extraordinarios en materia de Medio Ambiente.*

El Ministerio de Medio Ambiente concede con carácter anual los Premios Nacionales de Medio Ambiente, con el fin de otorgar público reconocimiento a la actuación de personas e instituciones cuyos trabajos y actividades son dignos de ser estimados.

La última regulación y convocatoria de los citados Premios Nacionales se llevó a cabo por Orden MAM/372/2005, de 1 de abril. En la misma se establecían tres premios destinados respectivamente a las áreas de economía y medio ambiente, conservación de la naturaleza y periodismo ambiental.

No obstante lo anterior, además del régimen ordinario anual de concesión de premios, en determinadas circunstancias rigurosamente excepcionales, resulta oportuno conceder premios extraordinarios al medio ambiente. Dichas circunstancias se considerarán presentes en los casos específicos en que los méritos concurrentes en determinadas personas o instituciones alcancen un especial grado de notoriedad y relevancia que aconseje su reconocimiento de manera extraordinaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye expresamente de su ámbito de aplicación, en su artículo 4 a), a los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, dispongo:

Artículo 1. *Concesión.*

El Ministro de Medio Ambiente podrá conceder directamente Premios Extraordinarios de Medio Ambiente en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en determinadas personas o instituciones.

Artículo 2. *Cuantía.*

La cuantía de estos Premios Extraordinarios se establecerá, en cada caso, en la resolución de concesión.

Artículo 3. *Imputación presupuestaria.*

El importe de los Premios se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.4510.481 del Ministerio de Medio Ambiente.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de junio de 2006.–La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.

BANCO DE ESPAÑA

10344 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 8 de junio de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2735	dólares USA.
1 euro =	145,66	yenes japoneses.
1 euro =	0,5750	libras chipriotas.
1 euro =	28,245	coronas checas.
1 euro =	7,4586	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,69030	libras esterlinas.
1 euro =	264,43	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9620	zlotys polacos.
1 euro =	9,2123	coronas suecas.
1 euro =	239,65	tolares eslovenos.
1 euro =	37,890	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5617	francos suizos.
1 euro =	93,52	coronas islandesas.
1 euro =	7,8310	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2600	kunas croatas.
1 euro =	3,5235	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,2850	rublos rusos.
1 euro =	1,9800	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7100	dólares australianos.
1 euro =	1,4240	dólares canadienses.
1 euro =	10,2102	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,8852	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.002,74	rupias indonesias.
1 euro =	1.214,22	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6706	ringgits malasio.
1 euro =	2,0302	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,782	pesos filipinos.
1 euro =	2,0324	dólares de Singapur.
1 euro =	49,030	bahts tailandeses.
1 euro =	8,6717	rands sudafricanos.

Madrid, 8 de junio de 2006.–El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.